

**TÉRMINOS DE REFERENCIA**

Área Usuaría	Dirección de Disponibilidad de Predios – (DDP)
Meta Presupuestaria	12
Actividad del POI	PACRI RED VIAL N° 4: TRAMO PATIVILCA-SANTA-TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY.

**1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN**

Servicio de Demarcación del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad.

**2. OBJETIVO**

Contratar el servicio de demarcación del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad.

**3. FINALIDAD PÚBLICA**

El presente proceso busca efectuar demarcación temporal del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad, que permitirá la toma de posesión de las áreas adquiridas y prevenir la invasión del Derecho de Vía.

**4. ALCANCE**

Ítem	Cantidad	Und. Medida	Descripción del Servicio
1	1	SERVICIO	Servicio de Demarcación del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad.

**5. ANTECEDENTES**

No aplica

**6. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO****6.1 Descripción, características y cantidades**

Realizar la demarcación del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad; de acuerdo al plano en formato DWG en donde se encuentra la propuesta de ubicación de los Doscientos Noventa y Cuatro (294) hitos, forma parte de los presentes Términos de Referencia.

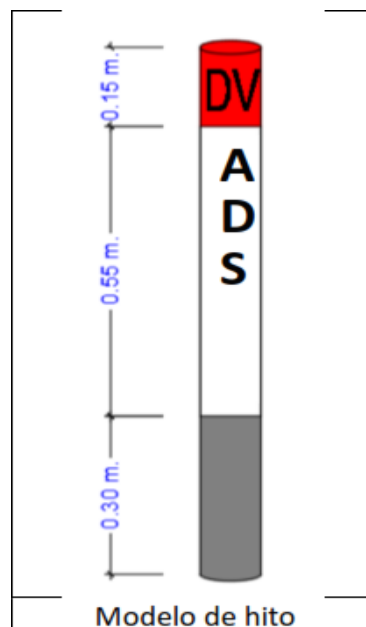
**Actividades:****Eta de Campo:**

- Realizar el replanteo topográfico con equipo diferencial de la franja del Derecho de Vía para delimitar los predios afectados en el Evitamiento Virú, entre las progresivas 512+840 al 521+280, del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y

PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N, de acuerdo con el plano adjunto. se realizará con el acompañamiento y validación de un personal de la coordinación de la Dirección de Disponibilidad de Predios, previa coordinación y definición de fecha de los trabajos dentro del tiempo del servicio. Suscrita con un acta de constatación el profesional técnico designado por la Dirección de Disponibilidad de Predios, que valide la ejecución de la actividad.

- b) Para la delimitación del polígono del Proyecto Evitamiento Virú, se ejecutará el establecimiento y monumentación de los hitos de derecho de vía mediante el método de posicionamiento GNSS estático diferencial, sincronizando la captura de datos con equipos de doble frecuencia de acuerdo con las especificaciones técnicas de la normativa vigente del Instituto Geográfico Nacional (IGN), conforme a la Resolución Jefatural N° 012-2025/IGN/GG/ORRHH. Esta actividad de densificación se realizará empleando como estaciones base de referencia los dos puntos de control de Orden C (proporcionados por el MTC), garantizando así la precisión milimétrica y la vinculación oficial de la red local al marco geocéntrico nacional.
- c) Posterior a ello, se han de colocar hitos de concreto armado, que serán colocados en los puntos marcados, de acuerdo al plano adjunto. Se deberá tener en cuenta la visibilidad del hito y el suelo de fundación, para ellos es necesario en caso corresponda hacer una limpieza de arbustos y desechos de 1 m x 1 m en la ubicación de cada hito; en ese sentido, posterior al replanteo topográfico, deberá coordinar con el equipo de la Dirección de Disponibilidad de Predios la ubicación final de los hitos. Se ha estimado un total de Doscientos Noventa y Cuatro (294) hitos.

Características de los Hitos: Se utilizará Hitos de concreto armado con dimensiones 4 pulgadas de diámetro, asentadas en el subsuelo a una profundidad de 30 cm y una altura de 70.00 cm. debidamente pintados cabezal de color rojo (15.00 cm.) donde se colocará las letras DV, que permita su visualización (cabezal), de igual manera deberá indicar la progresiva, los mismo que serán fijados con concreto armado.



El presente servicio considera la instalación de los hitos, así también la eliminación de material excedente y limpieza final, producto de la instalación de los mismos.



**Etapa de Gabinete:**

- a) Procesar las coordenadas de cada hito que delimita el derecho de vía, a fin de garantizar su correcta georreferenciación y consistencia con el sistema oficial de referencia.
- b) Procesar la información obtenida en campo, y efectuar un Informe Detallado del desarrollo de las actividades del servicio.
- c) Elaborar los planos mosaicos donde se aprecie la ubicación de cada uno de los hitos de concreto colocadas que se aprecie el Derecho de Vía del Proyecto levantado con hitos de concreto armado, indicando sus coordenadas georreferenciadas.

EL CONTRATISTA deberá ejecutar personalmente todas las actividades y queda expresamente prohibida la transferencia total o parcial de las obligaciones del servicio a terceros.

**6.1.1. Entregable**

El (la) contratista deberá presentar un (01) informe según lo descrito en el numeral 6.1, de acuerdo al siguiente detalle:

ENTREGABLE	CONTENIDO DE ENTREGABLE	PLAZO
<p style="text-align: center;"><b>Único Entregable</b></p>	<ul style="list-style-type: none"> <li>a) Informe Técnico de Topografía que incluya la metodología de trabajo empleada de los puntos de control topográficos y los 294 hitos de delimitación, usando los puntos de control tipo C; y describa por cada hito de control la situación del post y antes de la colocación de hitos de delimitación.</li> <li>b) Panel fotográfico de cada hito colocado (mínimo 2 fotos por Hito).</li> <li>c) Elaborar el plano topográfico, incorporando los datos técnicos de los puntos de control geodésico, de los puntos de control topográficos (de ser el caso) y de los hitos que delimitan el derecho de vía, ortofotos, como producto final de referencia para las actividades de campo y gabinete.</li> <li>d) Copia de Acta de Conformidad de actividades de campo efectuadas, suscrito por el Monitor de Campo.</li> <li>e) Soporte digital (CD o USB) que contenga todos los documentos generados en formatos DWG, PDF, TIFF, DATA NATIVA (registro fotográfico y data rover) el registro fotográfico de campo y un video grabado con dron que muestre la ubicación y estado de todos los hitos establecidos en el polígono del derecho de vía.</li> </ul>	<p>Hasta veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio</p>

Todo entregable deberá ser ingresado por mesa de partes o mesa de partes virtual de la entidad (<https://mpv.mtc.gob.pe>) dirigido a la Dirección de Disponibilidad de Predios, responsable de dar la conformidad.



La presentación de cada entregable deberá realizarse, como mínimo, en **dos (02) archivos**, denominados **ARCHIVO 01** y **ARCHIVO 02**, en **formato PDF**. En caso de que existan documentos de sustento que formen parte del entregable en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP**. **No se admitirá la presentación de entregables mediante enlaces (links)**; de incumplirse esta disposición, el entregable será considerado **como no presentado**.

### **ARCHIVO 01**

Deberá consistir en **un (01) único archivo PDF**, debidamente integrado y ordenado, que contenga la siguiente documentación:

1. Carta de presentación del entregable
2. Términos de referencia
3. Orden de servicio
4. Correo electrónico de notificación de la Orden de Servicio
5. Comprobante de pago (crédito), en el cual deberá precisarse el número de entregable y el número de la Orden de servicio
6. Suspensión de renta de cuarta categoría, de corresponder
7. Formato CCI

### **ARCHIVO 02**

Deberá contener el **entregable propiamente dicho**, desarrollado de manera explícita y ordenada conforme a lo establecido en el numeral 6.1.1 de los Términos de Referencia. **No se admitirá la inclusión de enlaces (links)**.

En caso de que, por la densidad de la información, el archivo supere los **20 MB**, podrá dividirse en varios archivos PDF, los cuales deberán denominarse de la siguiente manera

- Archivo 02\_parte 1
- Archivo 02\_parte 2

Cuando el entregable requiera la presentación de archivos en formatos distintos al PDF, estos deberán ser **comprimidos en formato WinRAR o ZIP** y presentados bajo la denominación **ARCHIVO 02\_anexos**.

#### **6.1.2. Naturaleza y alcance del servicio**

Queda establecido que el alcance del servicio requerido a través de los presentes términos de referencia, comprende aquellas actividades que apoyan, coadyuvan o fortalecen al cumplimiento regular de las funciones a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios. Dichos servicios no reemplazan o sustituyen la responsabilidad funcional ni eximen del deber de cumplimiento de dichas funciones por parte de los funcionarios o servidores públicos de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

En ese sentido, el (los) entregable(s) previsto(s) para la presente contratación, se sujetan y se circunscriben al alcance y naturaleza del servicio descrito en el párrafo precedente.

#### **6.1.3. Consideraciones generales del servicio:**

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se hace responsable de los eventos y/o accidentes y/o enfermedades que puedan presentarse durante el cumplimiento del contrato.

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones no se responsabiliza de otorgar subsidios o indemnizaciones en caso ocurriese accidentes o caso fortuito en horario regular y fuera del mismo durante la ejecución del contrato.

**6.1.4. Coordinación y Supervisión:**

Estará a cargo de un profesional especialista técnico del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N.

**6.1.5. Recursos**

La ejecución del servicio deberá incluir los Equipos de Protección Personal (EPP), seguros, pasajes locales hacia la zona de prestación, alimentación, gastos de resguardo y permanencia, así como cualquier otro concepto necesario para el adecuado cumplimiento del servicio.

**7. PRESTACIONES ACCESORIAS**

No aplica.

**8. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO**

No aplica.

**9. PLAZO Y LUGAR DE LA PRESTACIÓN****9.1 PLAZO**

El plazo de ejecución del servicio será hasta veinticinco (25) días calendarios contabilizados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio.

**9.2. Lugar de prestación**

La prestación del servicio se realizará dentro del Proyecto: RED VIAL 4: TRAMO PATIVILCA – SANTA – TRUJILLO Y PUERTO SALAVERRY – EMPALME PN1N; en el distrito de Virú, provincia de Virú y departamento de La Libertad."

**10. REQUISITOS DEL PROVEEDOR:****10.1. Condiciones Generales**

- ✓ Persona natural o jurídica.
- ✓ Tener Registro Único de Contribuyente vigente y habido
- ✓ Tener Código de Cuenta Interbancario registrado.
- ✓ Tener Registro Nacional de Proveedores (se excluye en el caso que el valor de bien sea menor o igual a 1 UIT).
- ✓ No contar con antecedentes penales, policiales y/o judiciales.
- ✓ No tener impedimento ni inhabilitación para contratar con el Estado.
- ✓ Tener seguro universal de salud (ESSALUD o SIS) o seguro de salud particular (EPS) o SCTR (de ser el caso, con vigencia durante el periodo de la prestación del servicio).

**10.2. Condiciones Particulares****a) Capacidad Legal**

No aplica.

**b) Personal clave****Responsable del servicio**

- ✓ Título Universitario en ingeniería Geográfica o Ingeniería Agrícola o Ingeniería Agrónoma o Ingeniería Civil o Arquitecto.
- ✓ Capacitación en Topografía y/o geodesia y/o Derecho de vía y/o liberación de predios y/o de Geodesia y/o liberación de interferencias y/o replanteo (mínimo 40 horas).

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor.

**c) Experiencia del personal clave****Responsables del servicio**

- ✓ Experiencia general de tres (03) años en el sector público y/o privado.
- ✓ Experiencia mínima de dos (02) años en servicios de topografía y/o levantamiento topográfico y/o certificación de puntos geodésicos para ejecución de proyectos y/o verificación catastral y/o demarcación con hitos y/o saneamiento físico legal de predios y/o verificación de predios, y/o supervisión de obras, en el sector público y/o privado.

Acreditación: el perfil del proveedor se acreditará con copia simple de títulos, certificados o cualquier otra documentación que de manera fehaciente demuestre el perfil del proveedor

**Personal de Apoyo (02):**

Dos (02) ayudantes, quienes deberán acreditar mayoría de edad y brindar apoyo en las actividades de campo requeridas para la ejecución del servicio.

**d) Experiencia del postor en la especialidad**

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a cuarenta mil soles (S/ 40,000.00), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los quince (15) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computa desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes: topografía y/o levantamiento topográfico y/o certificación de puntos geodésicos para ejecución de proyectos y/o verificación catastral y/o demarcación con hitos y/o saneamiento físico legal de predios y/o verificación de predios, y/o supervisión de obras, en el sector público y/o privado.

Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con constancia de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>1</sup>, correspondientes a un máximo de veinte contrataciones. En caso el postor sustente su experiencia en la especialidad mediante contrataciones realizadas con privados<sup>2</sup>, para acreditarla debe presentar de forma obligatoria lo indicado en el numeral (ii) del presente párrafo; no es posible que acredite su experiencia únicamente con la presentación de contratos u órdenes de compra con conformidad o constancia de prestación.

**e) Infraestructura estratégica**

No aplica.

**11. RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR**

Es preciso mencionar que el proveedor es el responsable directo y absoluto de las prestaciones que realizará, debiendo responder por la ejecución de la prestación del servicio. El proveedor es responsable de contar con los seguros necesarios (SCTR, accidentes personales u otros que correspondan), liberando al MTC de cualquier responsabilidad derivada.

**12. RESPONSABILIDAD DEL AREA USUARIA**

<sup>1</sup> El solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Es válido el sello colocado por el cliente del postor (sea utilizando el término "cancelado" o "pagado").

<sup>2</sup> Se entiende "privados" como aquellos que no son entidades contratantes.



La Dirección de Disponibilidad de Predios del Ministerio de Transportes y Comunicaciones, proporcionará al proveedor seleccionado la documentación e información técnica y/o legal necesaria para el cumplimiento del servicio en un plazo máximo de hasta diez (10) días calendarios contados a partir del día siguiente de la notificación de la orden de servicio, mediante un correo electrónico u oficio conteniendo el link (dirección electrónica).

### 13. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago se hará efectivo en una (01) armada, previa presentación del entregable solicitado y conformidad respectiva a cargo de la Dirección de Disponibilidad de Predios.

Pagos	Descripción
Único Pago	El 100% del monto total previa presentación del UNICO ENTREGABLE y del otorgamiento de conformidad de servicio correspondiente.

Para efectos de pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Informe de actividades realizadas por el contratista.
- Recibo por honorarios electrónico o comprobante de pago, según corresponda.
- Suspensión de cuarta categoría, de corresponder.
- Copia de orden de servicios (incluye TDR).
- Carta CCI.

El pago se realiza en un plazo máximo de diez (10) días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

### 14. CONFORMIDAD DE LA PRESTACION

La conformidad del servicio será otorgada por la Dirección de Disponibilidad de Predios previo Informe Técnico de Conformidad emitido por el Especialista Técnico del Proyecto Vial Concesionado, y el visto bueno por parte de la Coordinación de Proyecto RED VIAL 4, quien verificará el cumplimiento de los presentes términos de referencia.

De existir observaciones, LA ENTIDAD CONTRATANTE las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar NO MAYOR AL 30% DEL PLAZO DEL ENTREGABLE CORRESPONDIENTE, DEPENDIENDO DE LA COMPLEJIDAD O SOFISTICACIÓN DE LAS SUBSANACIONES A REALIZAR. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD CONTRATANTE puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD CONTRATANTE no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

### 15. CONFIDENCIALIDAD

El proveedor se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en ejecución del



presente contrato. Se entiende que la obligación asumida por contratista está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón del presente contrato o vinculado con la ejecución del mismo, pueda ser conocida por cualquier medio por el contratista.

## 16. PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD CONTRATANTE le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde  $F = 0.40$

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme al numeral 120.4 del artículo 120 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## 17. PENALIDAD POR OTROS TIPOS DE PENALIDAD

No aplica.

## 18. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO<sup>3</sup>

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- a. Por acumulación del monto máximo de la penalidad por mora o por el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo.
- b. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- c. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible al contratista.
- d. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- e. Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción y antisoborno.
- f. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- g. Por la presentación con información inexacta o falsa de la **Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades** a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público.
- h. También puede resolverse de forma total o parcial del contrato menor por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria. Esta disposición solo podrá aplicarse para las contrataciones de servicios técnicos, profesionales y/o especializados realizados por personas naturales (locadores de servicios).

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

<sup>3</sup> 228.4. El contrato menor se perfecciona con la notificación de una orden de compra o de servicio al proveedor seleccionado a través de la Pladicop, o con la suscripción de un contrato que se publica en la Pladicop. El requerimiento forma parte del contrato menor. En caso la prestación supere el año fiscal, es perfeccionado mediante la suscripción de un contrato



## 19. NORMAS ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>4</sup> y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato<sup>5</sup>. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco<sup>6</sup>. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar<sup>7</sup>.

## 20. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

El plazo de responsabilidad de vicios ocultos, materia de la presente contratación, tendrá un plazo de un (01) año, contado a partir de emitida la conformidad.

## 21. PROPIEDAD INTELECTUAL

El Ministerio de Transportes y Comunicaciones tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos u otros materiales relacionados a la contratación).

<sup>4</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>5</sup> Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>6</sup> Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

<sup>7</sup> Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

**22. DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES**

No aplica.

**23. GESTIÓN DE RIESGOS**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

**24. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**

Las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley.

**25. GARANTIAS**

No aplica.

**26. APLICACIÓN SUPLEATORIA**

En todo lo no previsto en la presente contratación se aplicará de manera supletoria la Ley General de Contrataciones Públicas su Reglamento; demás normas generales y específicas que resulten aplicables y el Código Civil, siempre que no se contradiga con las disposiciones establecidas en los Términos de Referencia.

**27. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METEOROLÓGICAS Y/O SANITARIAS**

El proveedor debe realizar los trabajos y evaluación en base a:

- Decreto Legislativo 1192 y sus modificatorias.

**28. SANCIONES**

La presente contratación se sujeta a lo establecido en el Título VI de la Ley General de Contrataciones Públicas Ley ° 32069 referido al régimen de infracciones y sanciones.

**29. OTROS**

Se adjunta:

**a) Plano de Ubicación de Hitos****b) Certificado de PUNTO Geodésico (Orden C)**

[https://drive.google.com/drive/folders/1ziE3-LMf0s4rwL2ydpwzw0NQJ0QWOYXC?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1ziE3-LMf0s4rwL2ydpwzw0NQJ0QWOYXC?usp=drive_link)

**c) Ortofotos del Evitamiento Viru**

[https://drive.google.com/drive/folders/1ziE3-LMf0s4rwL2ydpwzw0NQJ0QWOYXC?usp=drive link](https://drive.google.com/drive/folders/1ziE3-LMf0s4rwL2ydpwzw0NQJ0QWOYXC?usp=drive_link)